



NUEVA NORMATIVA SOBRE EMISIÓN Y OPERACIÓN DE TARJETAS DE PAGO

Juan Pablo Araya

Fiscal/General Counsel

BANCO CENTRAL DE CHILE

**INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LOS MERCADOS FINANCIEROS
XIII REUNIÓN DE ASESORES LEGALES DE BANCA CENTRAL**



Temario

1. **Innovación tecnológica en mercado financiero y desafíos para reguladores**
2. Marco regulatorio y objetivos de política en materia de medios de pago electrónicos
3. Desarrollos recientes en el sistema de pagos minoristas en Chile
 - Ley de Prepago no bancario y nueva Normativa sobre Tarjetas de Pago
4. Conclusiones



Innovación tecnológica en mercado financiero y desafíos para reguladores

- **Desarrollo progresivo de los sistemas financieros**, en términos de acceso a productos y servicios, mayor complejidad y sofisticación en la oferta, creciente interconexión de mercados y agentes, y mejora sostenida de infraestructura financiera.
- **Constante innovación financiera**: reflejada en el desarrollo de productos, servicios y prácticas comerciales en base a nuevas tecnologías. Lo que a su vez responde a la mayor demanda de consumidores financieros, presiones competitivas o cambios regulatorios.
- **La Innovación es todavía más evidente en servicios financieros minoristas**, impulsada por avances tecnológicos – particularmente en redes y comunicaciones– que permiten ampliar la oferta de servicios y la entrada de nuevos oferentes – incluso no bancarios.
 - ❖ Ej.: Pagos de beneficios estatales por medios electrónicos; sistemas online para realizar pagos y solicitar créditos.
 - ❖ Servicios que operan sobre plataformas electrónicas, y son extensibles a sistemas móviles (celulares, tablets), operando en base a diversas tecnologías de comunicación, tales como NFC, SMS, QR, In-App, entre otras.
 - ❖ Desarrollo de nuevos modelos de negocios, como “proveedores de servicios de pago”, “servicios de switch”, etc.



Innovación tecnológica en mercados financieros y desafíos para reguladores financieros

- **Desarrollos pueden tener efectos beneficiosos en competencia y en inclusión financiera**, al permitir el acceso a servicios financieros en sectores no bancarizados de la población. *G20 Principles for Innovative Financial Inclusion.*
- **A su vez, generan desafíos para reguladores y supervisores financieros** en cuanto a monitorear el desarrollo de los nuevos productos o servicios para lograr una adecuada comprensión de sus beneficios y riesgos, sus implicancias a la luz del marco regulatorio vigente, cautelar el riesgo de arbitraje regulatorio u otros riesgos inadvertidos para agentes o sistema financiero.
 - ❖ *Recomendación GAFI sobre riesgos de LA/FT en relación a nuevos productos, prácticas y tecnologías.*
 - ❖ *Compromisos internacionales en materia de prestación transfronteriza de nuevos Servicios Financieros.*
- **En lo que concierne a Bancos Centrales**, las innovaciones tecnológicas en materia de pagos minoristas plantean desafíos en cuanto a conciliar las funciones de regulación y vigilancia de la seguridad y eficiencia de los sistemas de pago, con el rol “catalizador” que les compete para promover el desarrollo competitivo e inclusivo de estos medios de pago.
- El objetivo es lograr un adecuado balance entre el desarrollo de iniciativas de innovación financiera y otros bienes jurídicos, tales como la preservación de la confianza pública, la estabilidad financiera y otros objetivos de política pública.



Temario

1. Innovación tecnológica en mercado financiero y desafíos para reguladores
2. **Marco regulatorio y objetivos de política en materia de medios de pago electrónicos**
3. Desarrollos recientes en el sistema de pagos minoristas en Chile
 - Ley de Prepago no bancario y nueva Normativa sobre Tarjetas de Pago
4. Conclusiones



Marco regulatorio y objetivos de política en materia de medios de pago electrónicos

- La Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile (BCCh) le asigna el mandato de **velar por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos** (Artículo 3°), otorgándole atribuciones para **regular los medios de pago minoristas**, incluyendo tarjetas de crédito o cualquier otro sistema similar (Artículo 35°).
- En ejercicio de esa potestad normativa, el BCCh ha dictado **regulación específica aplicable a emisores y operadores de tarjetas de crédito, débito y de prepago bancario** (Capítulos III.J Compendio de Normas Financieras), cuya supervisión le corresponde a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF).
- Dicha normativa busca resguardar el **funcionamiento seguro y eficiente de estos medios de pago**, que los fondos depositados por los tarjetahabientes puedan ser utilizados y/o retirados cuando lo estimen conveniente, y que los comercios reciban íntegra y oportunamente el pago por los bienes y servicios que venden o prestan.



Marco regulatorio y objetivos de política en materia de medios de pago electrónicos

- La regulación dictada por el BCCh se enfoca en la naturaleza de las transacciones (operaciones de crédito, débito o prepago), más que en los canales, dispositivos, o medios físicos o electrónicos a través de los cuales se realicen (tarjetas, teléfono, etc.).
- Este enfoque funcional proporciona un marco regulatorio general, no discriminatorio y tecnológicamente neutro, que permite ir incorporando innovaciones tecnológicas que aumenten los beneficios o reduzcan los costos de los medios de pagos.
- Por otra parte, el marco normativo establecido por el Banco Central de Chile coexiste con otras leyes y normas de objetivos diversos (protección al consumidor, libre competencia, prevención del lavado de activos, etc).



Temario

1. Innovación tecnológica en mercado financiero y desafíos para reguladores
2. Marco regulatorio y objetivos de política en materia de medios de pago electrónicos
3. **Desarrollos recientes en el sistema de pagos minoristas en Chile**
 - Ley de Prepago no bancario y nueva Normativa sobre Tarjetas de Pago
4. Conclusiones



Desarrollos recientes en sistemas de pago minoristas en Chile

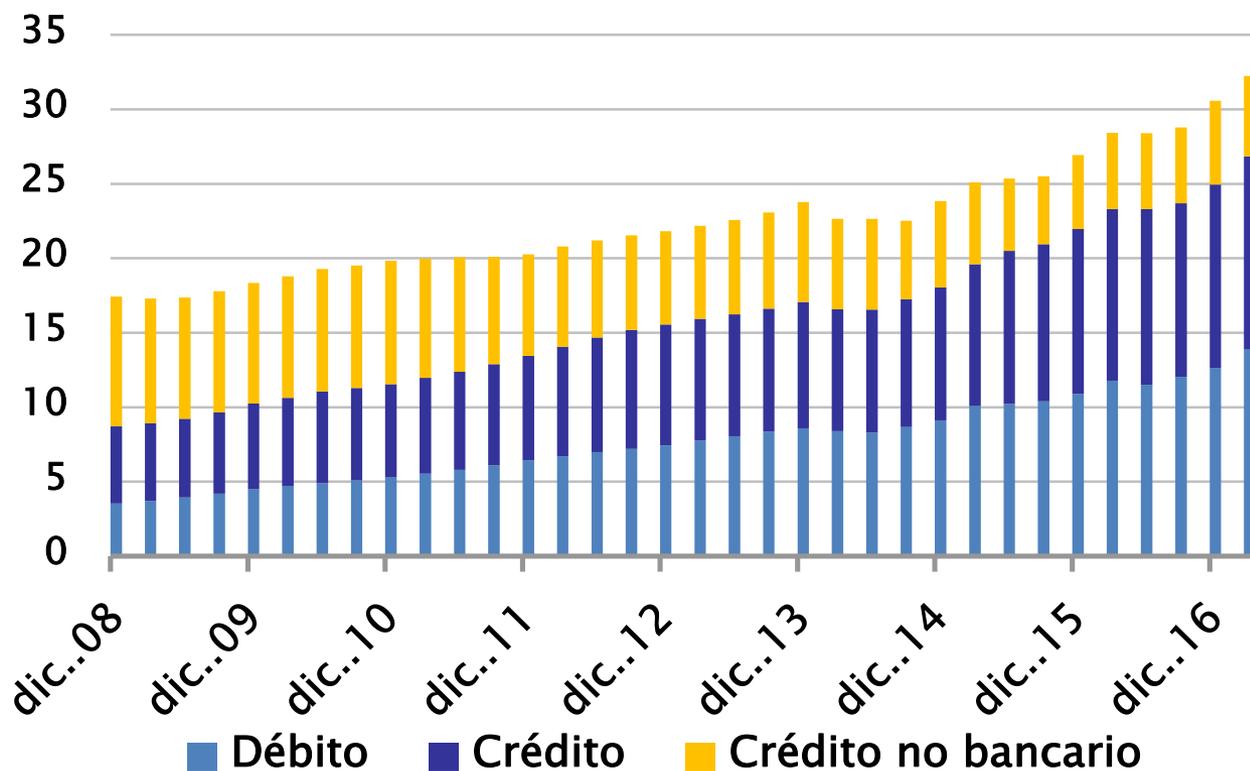
- El entorno de los pagos minoristas ha sido dinámico en los últimos años en Chile, con desarrollos relevantes tanto en el ámbito regulatorio, como en relación a iniciativas del sector privado para potenciar la masificación de los medios de pago electrónicos:
 - ❖ *Desarrollo de nuevas redes de corresponsalía bancaria*
 - ❖ *Desarrollo de modelos de pagos móviles bajo tecnología NFC y billetera electrónica*
 - ❖ *Lanzamiento de tarjeta de prepago bancaria;*
 - ❖ *Asociación de PayPal con actor local para facilitar la operación de esta plataforma internacional de pagos en Chile*
 - ❖ *Programa ChileCuenta para el pago de beneficios sociales en cuentas bancarias*
 - ❖ *Desarrollo de una nueva red de adquirencia por el Banco del Estado de Chile.*





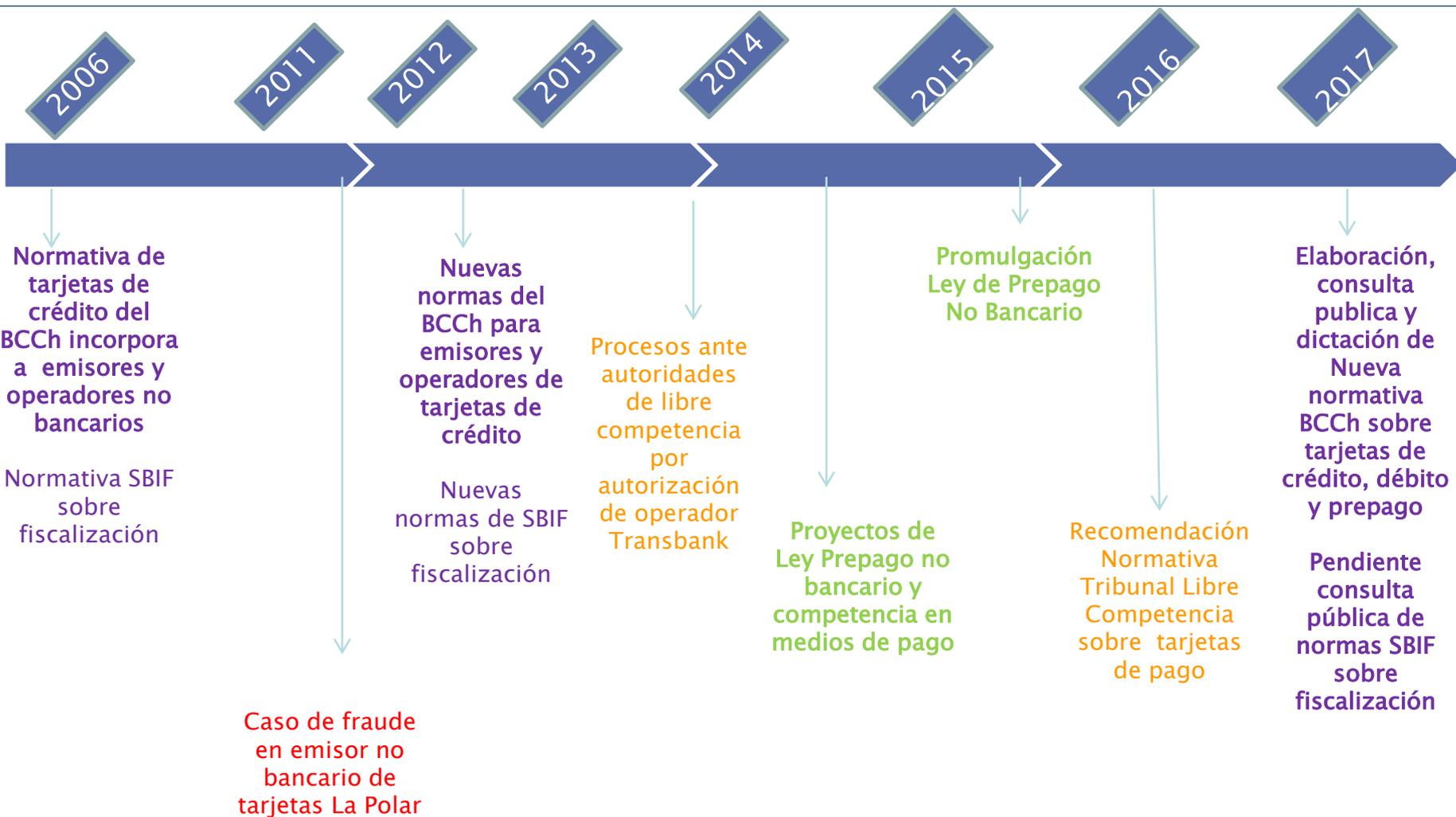
Desarrollos recientes en sistemas de pago minoristas en Chile

En Chile, aproximadamente el 30% del consumo se paga utilizando medios de pago electrónicos





Desarrollos recientes en sistemas de pago minoristas en Chile





Desarrollos recientes en sistemas de pago minoristas en Chile

- **2013: BCCh efectuó una revisión a su normativa de tarjetas de crédito para robustecer el sistema de pagos y facilitar la competencia e innovación en los medios de pago minoristas:**
 - ❖ Avanza en diferenciar los roles de los operadores regulados (switch o adquirencia);
 - ❖ Permite que bajo una misma figura societaria se operen sistemas/tarjetas de crédito y débito;
 - ❖ Se remarca que la normativa permite un conjunto amplio de “dispositivos” o sistemas para el pago, lo que incluye dispositivos electrónicos como celulares y otros sistemas.

- **2014: BCCh ajustó y actualizó una serie de requerimientos normativos para facilitar la emisión y operación del prepago bancario**
 - ❖ Se amplía el monto máximo de emisión de tarjetas innominadas y desechables, y se autoriza el uso en el extranjero de tarjetas nominadas.
 - ❖ Se permite la adquisición de tarjetas de prepago por medios remotos y la adquisición de tarjetas para personas naturales por parte de personas jurídicas.



Desarrollos recientes en sistemas de pago minoristas en Chile

2016. Ley N°20.950 sobre Prepago No Bancario

- Faculta a entidades no bancarias para emitir y operar tarjetas de pago con provisión de fondos, abiertas y multipropósito, a fin de promover el desarrollo y masificación de los pagos electrónicos, mayor inclusión financiera y competencia en medios de pago.
- Dado que se les autoriza para captar dinero del público, se contemplan normas y exigencias prudenciales para resguardar la confianza pública de quienes utilizan y aceptan tales medios de pago y velar por la cadena de pagos.
- Los emisores y operadores prepago no bancario quedarán sujetos a las facultades normativas del BCCh en materia de medios de pago minoristas (exigencias de capital, liquidez, gestión de riesgos, entre otras), y bajo la supervisión de la SBIF.
- Se estima que esta iniciativa incentivará el ingreso de nuevos participantes al mercado tanto en la emisión como operación de medios de pago, por lo que podría potenciar también el desarrollo de nuevos modelos de negocios de pagos móviles y la incorporación de nuevas tecnologías.



Desarrollos recientes en sistemas de pago minoristas en Chile

2017. Nueva normativa sobre Tarjetas de Pago de BCCh

- Conforme a la Ley de Prepago, corresponde al BCCh dictar las normas aplicables a las empresas no bancarias que emitan tarjetas de prepago.
- En ese contexto, el BCCh decidió realizar una revisión integral de su regulación sobre medios de pago minoristas para actualizar y sistematizar sus disposiciones, procurando que éstas resulten acordes con el desarrollo del mercado y permitan velar por la seguridad y eficiencia de estos sistemas de pago.
- Conforme a ello, luego de un proceso de análisis y consulta pública, en junio de 2017 el BCCh emitió su nueva Normativa sobre Emisión y Operación de Tarjetas de Pago, contenida en Capítulos III.J.1 y III.J.2 del Compendio de Normas Financieras.
- De acuerdo a su mandato legal de velar por el normal funcionamiento de los pagos, mediante esta nueva normativa el BCCh busca contribuir a la ampliación del mercado de pagos minorista para que una mayor proporción de la población pueda beneficiarse del uso de los medios de pago electrónicos, bajo condiciones adecuadas de seguridad.



Desarrollos recientes en sistemas de pago minoristas en Chile

2017. Nueva normativa sobre Tarjetas de Pago de BCCh

- Esta normativa establece el marco regulatorio aplicable a emisores no bancarios de prepago
 - Exige su constitución como sociedad anónima especial.
 - Requerimientos de integridad de los controladores de las sociedades emisoras (prepago).
 - Requerimientos de capital y liquidez en relación al volumen de operaciones.
 - Políticas de gestión de riesgos (crédito, liquidez y operacional).
 - Autorización de funcionamiento y fiscalización por parte de la SBIF
- Adicionalmente, incorpora un conjunto de modificaciones que buscan aumentar la oferta de servicios a los comercios adheridos a las redes de pago. Así, se permite el desarrollo de un “**modelo de 4 partes**”, en el que la emisión y la adquirencia no necesariamente se vinculan de manera directa, lo que facilitaría la oferta de servicios de operación a los comercios y demás entidades adheridas a redes de pago.
- Reordena y sistematiza las normas del Compendio de Normas Financieras, separando las reglas de Operación y Emisión, y dentro de estas últimas distinguiendo entre las que son aplicables a todo tipo de tarjetas de pago y aquellas que son específicas a las tarjetas de crédito, débito y prepago.



Algunos aspectos relacionados con innovación contemplados en la nueva normativa del BCCh

Tema	Modificaciones
1. Aumentar la oferta de servicios a los comercios adheridos a las redes de pago.	<ul style="list-style-type: none">• Mercado de medios de pago en Chile desarrollado principalmente bajo modelo en que la industria bancaria integra la emisión de tarjetas de pago con la operación de las redes de comercios adheridas. Los bancos son propietarios del mayor Operador que afilia comercios a su red.• Modelo objeto de observaciones por autoridades de libre competencia respecto a necesidad de garantizar una oferta de servicios a comercios diversa y adecuado nivel de innovación tecnológica..• Para facilitar el surgimiento de alternativas y aumentar así la oferta de servicios para los comercios, la nueva normativa del BCCH explicita la posibilidad de desarrollar esquemas de mercado <u>estructurados en modelos de “4 partes”</u> (tarjetahabiente, comercio, emisor y adquiriente), habituales en otros países.• Al efecto, se permite que la operación pueda también ser realizada sin contar con un vínculo contractual con los Emisores, sujeto a condiciones mínimas: (i) Emisores y Operadores deben estar adheridos a un esquema de marcas y (ii) el Operador asume la responsabilidad de pago frente a los comercios afiliados.• Lo anterior debiera contribuir al desarrollo, expansión y competitividad del mercado de medios de pago minorista, con adecuados resguardos para cautelar la cadena de pagos.



Algunos aspectos relacionados con innovación contemplados en la nueva normativa del BCCh

Tema	Modificaciones																														
<p>2. Desarrollo de un nuevo marco de regulación para empresas no bancarias que emitan medios de prepago.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Busca equilibrar la conveniencia de no inhibir la entrada de nuevos actores al mercado con el debido resguardo de la seguridad y eficiencia de los sistemas de pago. • Requerimientos prudenciales (por ejemplo, en materia de capital, liquidez, políticas de gestión y control de riesgos) a los cuales se deberán sujetar las nuevas entidades que decidan emitir medios de prepago. • Establece diferentes categorías de tarjetas de prepago, dependiendo de su forma de apertura (física o remota) y si se trata de tarjetas nominadas o innominadas. • Permite distintos mecanismos de “abono/carga” y “descarga” de estas Tarjetas, • Contempla la <u>apertura de estas tarjetas por medios tecnológicos (remotos)</u>, y ciertos <u>límites de saldos máximos y modalidades de uso por riesgo y prevención de lavado de activos</u>, dependiendo de mecanismo de debida diligencia de cliente implementado. <table border="1" data-bbox="614 996 1760 1405"> <thead> <tr> <th>Tipo de Tarjeta</th> <th>Saldo máximo</th> <th>Recargable</th> <th>Giros en cajero automático</th> <th>Transferencias electrónicas</th> <th>Uso Internacional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Innominada recargable</td> <td>\$20.000</td> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>No</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Innominada no recargable</td> <td>\$100.000</td> <td>No</td> <td>No</td> <td>No</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Nominativa contratada en forma remota</td> <td>\$500.000</td> <td>Sí</td> <td>Sí</td> <td>Sí</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Nominada adquirida de manera presencial, o remota con medios de verificación fidedignos de identidades</td> <td>Sin límite</td> <td>Sí</td> <td>Sí</td> <td>Sí</td> <td>Sí</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Tarjeta	Saldo máximo	Recargable	Giros en cajero automático	Transferencias electrónicas	Uso Internacional	Innominada recargable	\$20.000	Sí	No	No	No	Innominada no recargable	\$100.000	No	No	No	No	Nominativa contratada en forma remota	\$500.000	Sí	Sí	Sí	No	Nominada adquirida de manera presencial, o remota con medios de verificación fidedignos de identidades	Sin límite	Sí	Sí	Sí	Sí
Tipo de Tarjeta	Saldo máximo	Recargable	Giros en cajero automático	Transferencias electrónicas	Uso Internacional																										
Innominada recargable	\$20.000	Sí	No	No	No																										
Innominada no recargable	\$100.000	No	No	No	No																										
Nominativa contratada en forma remota	\$500.000	Sí	Sí	Sí	No																										
Nominada adquirida de manera presencial, o remota con medios de verificación fidedignos de identidades	Sin límite	Sí	Sí	Sí	Sí																										



Algunos aspectos relacionados con innovación contemplados en la nueva normativa del BCCh

Tema	Modificaciones
3. Se actualiza el concepto de “Tarjeta”.	<ul style="list-style-type: none">• Se explicita en la normativa que las tarjetas de crédito, tarjetas de débito, y tarjetas de prepago no requieren un soporte físico. Se establece dentro de la definición de Tarjetas que pueden corresponder a cualquier instrumento o dispositivo físico, <u>electrónico o informático</u> que cuente con un sistema de identificación único del respectivo medio de pago y cuyo soporte contenga la información y condiciones de seguridad acordes con tal carácter.• Se elimina la exigencia de contemplar necesariamente el requisito de ingresar un PIN o clave secreta para validar transacciones realizadas con tarjetas de débito. Con ello, se establece la obligación de contar con medidas de seguridad y autenticación que sean apropiadas y proporcionales al nivel de riesgo asociado, además de la responsabilidad que le corresponde asumir a los Emisores u Operadores según el procedimiento de autenticación que se utilice.
4. Proveedores de Servicios para Procesamiento de Pagos “PSP”.	<ul style="list-style-type: none">• Se incorpora a la normativa la figura de los “PSP”, entidades que pueden proveer canales o aplicaciones electrónicas o informáticas para capturar, agregar y comunicar operaciones de pago -para que posteriormente sean procesadas por un Operador de Tarjetas- sin que les resulte aplicable esta regulación.• Asimismo, se establece que un PSP, podrá prestar servicios propios de un Operador, hasta un límite máximo de montos que puede procesar como “agregador de pago”, vinculándolo con el tamaño del Operador al que presta servicios.• En caso de superar ese límite, debe constituirse como Operador y, por lo tanto, le aplica el marco regulatorio.



Algunos aspectos relacionados con innovación contemplados en la nueva normativa del BCCh

Tema	Modificaciones
5. Funcionamiento en modalidad “ <i>off-line</i> ”.	<ul style="list-style-type: none">• En el caso de las tarjetas de crédito y de prepago, se permite la realización de transacciones efectuadas mediante dispositivos de captura que no operen en línea, siempre que cuenten con los resguardos tecnológicos y de seguridad necesarios para fines de su debida autorización y registros.• La responsabilidad de pago ante las entidades afiliadas deberá ser asumida por el Emisor o el Operador que autorice y registre transacciones bajo esta modalidad.• Funcionamiento <i>off-line</i> depende de implementación de un sistema de conciliación diaria, resguardos para esta modalidad de funcionamiento deben constar en Política de Gestión de Riesgos del Emisor, y las tarjetas de prepago deberán contar con mecanismo interno que permita verificar si dispone de fondos suficientes para la transacción, sin perjuicio de la conciliación <i>ex post</i>.



Temario

1. Innovación tecnológica en mercado financiero y desafíos para reguladores
2. Marco regulatorio y objetivos de política en materia de medios de pago electrónicos
3. Desarrollos recientes en el sistema de pagos minoristas en Chile
 - Ley de Prepago no bancario y nueva Normativa sobre Tarjetas de Pago
4. **Conclusiones**



Conclusiones

- Nueva normativa del BCCh sobre tarjetas de pago es fruto del análisis realizado por el BCCh sobre el mercado de medios de pagos minoristas en los últimos años, tomando en consideración los desarrollos recientes y futuros de la industria, y también las preocupaciones de distintas autoridades y actores, incluyendo el debate legislativo sobre medios de pagos, y las recomendaciones formuladas por las autoridades de libre competencia.
- Esta regulación –dictada por el BCCh en virtud de su mandato de velar por el normal funcionamiento de los pagos– forma parte de un marco regulatorio y de supervisión más amplio que rige a los diversos actores involucrados en la industria de medios de pago minoristas, incluyendo la legislación general aplicable en materia de libre competencia, protección al consumidor, prevención del lavado de activos, entre otros.
- Dentro de las modificaciones incorporadas a la normativa del BCCh en materia de Tarjetas de Pagos, se han contemplado también aspectos relacionados con innovación tecnológica, ello en línea con las mejores prácticas y estándares internacionales.



Conclusiones

- Lo anterior, no obsta a continuar monitoreando esta industria, en materia de más innovaciones y avances tecnológicos que se puedan desarrollar, especialmente en cuanto contribuyan a ampliar la oferta de servicios financieros minoristas, mejorar la eficiencia y seguridad de estos medios, y promover la entrada de nuevos participantes, incluyendo otros oferentes no bancarios.
- Asimismo, impone el constante desafío de conciliar las funciones de regulación y vigilancia sobre la seguridad y eficiencia con el rol de promover el desarrollo competitivo e inclusivo de estos medios de pago.
- A la fecha, el mercado se encuentra a la espera de la pronta publicación de la normativa de la SBIF, la cual tiene por objeto impartir las demás instrucciones necesarias para la debida implementación de la normativa del BCCh.



NUEVA NORMATIVA SOBRE EMISIÓN Y OPERACIÓN DE TARJETAS DE PAGO

Juan Pablo Araya

Fiscal/General Counsel

BANCO CENTRAL DE CHILE

**INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LOS MERCADOS FINANCIEROS
XIII REUNIÓN DE ASESORES LEGALES DE BANCA CENTRAL**